



01 DIC 2021

MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR ROL N°500-164.-

ALGARROBO, DECRETO: N°

2291

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
7. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Ord. N° 387 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

CONSIDERANDO:

La solicitud de eliminación de fecha 30 de noviembre de 2021, presentada por el contribuyente que se indica de la Patente Microempresa Familiar, actividad económica "KIOSCO PARA LA VENTA DE CONFITES Y ELABORACION DE ALIMENTOS AL PASO", en calle El Arrayan N° 2210, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar de 30 de noviembre de 2021, la siguiente patente Microempresa Familiar, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 500-164
Actividad Económica	:	KIOSCO PARA LA VENTA DE CONFITES Y ELABORACION DE ALIMENTOS AL PASO.
Clasificación	:	Patente Microempresa Familiar
Nombre	:	Pamela Vidal Aguirre
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Dirección Comercial	:	Calle El Arrayan N° 2210, sector El Litre, comuna de Algarrobo.

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JSYM/PFMM/MAAG/UC/grp.
DISTRIBUCION:
Contribuyente
Rentas y Patentes Comerciales
Archivo

(1)
(1)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN 01 DIC 2021
FECHA SALIDA: 03 DIC 2021
OBSERVACIÓN N°

